

La Troncal, 7 de Julio del 2017.

Señora.

Cajilima Romero María Mercedes.

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS MAYORGA QUINDE S. A.

La Troncal.-

De mis consideraciones:

En la ciudad de La Troncal, al séptimo día del mes de julio del dos mil diecisiete, entre los señores CEDENTE: Señor GUEVARA ESCANDON MARCELO BOLIVAR, accionista de la COMPAÑÍA DE TAXIS MAYORGA QUINDE S. A., quien tiene a su haber CUARENTA acciones de valor de 1 dólar cada acción y por otra parte el CESIONARIO: señor URGILES GUALLPA KLEBER RODRIGO, representado con PODER por la señora PATIÑO AVILA NUBE DEL CARMEN.

Los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, en forma libre y voluntaria, convienen celebrar el presente contrato de TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en la calidad con la que interviene cede a favor del señor URGILES GUALLPA KLEBER RODRIGO, representado con PODER por la señora PATIÑO AVILA NUBE DEL CARMEN acciones de las CUARENTA acciones que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la intendencia de compañías dentro de los 8 días posteriores a la inscripción en el libro de acciones y accionistas por intermedio de la Gerencia. Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto, para los fines que importen en derecho.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,

Sr. Guevara Escandón Marcelo Bolívar.

CEDENTE.

Nacionalidad Ecuatoriana

C.I. # 090185615-3

Sra. Patiño Ávila Nube del Carmen

CESIONARIO APODERADO.

Nacionalidad Ecuatoriana

C.I. # 030145946-7

La Troncal, 7 de Julio del 2017.

Señores

REGISTRO DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Cuenca.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA DE TAXIS MAYORGA QUINDE S. A., procedo a notificarles que el día de hoy he registrado en el libro de Acciones y Accionistas la cesión de transferencia de CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de 1 dólar cada una, 40 acciones de propiedad del Señor GUEVARA ESCANDON MARCELO BOLIVAR, las acciones se transfieren de la siguiente forma:

ACCIONISTA CEDENTE	TITULOS ACCIONARIOS	ACCIONES	CESIONAR APODERADO
GUEVARA ESCANDON MARCELO BOLIVAR C. I. # 090185615-3		40	PATIÑO AVILA NUBE DEL CARMEN C.I. # 030145946-7
TOTAL	40		

El cedente y el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,

Mercedes Cajilima Romero
Sra. Cajilima Romero María Mercedes



GERENTE GENERAL

C. I. # 010116136-2

Expediente N.- 32225

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE- **CIUDADANÍA** No. **090185615-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
GUEVARA ESCANDON
MARCELO BOLTIVAR
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAYSAUSI
FECHA DE NACIMIENTO **1949-04-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Marcelo Guevara
FIRMA DEL CEDULADO

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017	 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
021 JUNTA No.	021 - 011 NÚMERO	0901856153 CÉDULA
	GUEVARA ESCANDON MARCELO BOLIVAR APELLIDOS Y NOMBRES	
	CAÑAR PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN:
	LA TRONCAL CANTÓN	ZONA: 1
	LA TRONCAL PARROQUIA	
		

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
No. **030145946-7**

APellidos y Nombres: PATIÑO AVILA NUBE DEL CARMEN
Lugar de Nacimiento: CAÑAR
Azogues: AZOGUES
Fecha de Nacimiento: 1979-07-10
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: CASADO
Kleber Rodrigo Urigles Gualpa

IGM 16 11 552 02

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre: PATIÑO PERALTA FELIX ALBERTO
APellidos y Nombres de la Madre: AVILA B SENAIDA GUILLERMINA
Lugar y Fecha de Expedición: AZOGUES 2017-02-04
Fecha de Expiración: 2027-02-04

V4343V4422
000758123

Director General
Firma del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA No.
034 - 237 NÚMERO
0301459467 CÉDULA

PATIÑO AVILA NUBE DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

CAÑAR PROVINCIA
AZOGUES CANTÓN
AZOGUES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

IMP. IGM.MJ

CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P) PRESIDENTE DE LA JRV
IMP. IGM.MJ

***Nro. 1.476/2012 ESCRITURA PUBLICA DE PODER
GENERAL OTORGADO POR EL SEÑOR
KLEBER RODRIGO URGILES GUALLPA
A FAVOR DE SU CONYUGE LA
SEÑORA NUBE DEL CARMEN PATIÑO
AVILA.**



CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Azogues, capital de la provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES SIETE (7) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí **Doctor Rolando Ruiz Vázquez**, Notario Segundo del cantón Azogues, comparece el señor **KLEBER RODRIGO URGILES GUALLPA**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno nueve cero cero cero nueve dos guión siete, capaz para obligarse y contratar, domiciliado en esta ciudad de Azogues, a quien de conocerlo en este acto y haberlo identificado en virtud del documento que me presenta, doy fe; bien inteligenciado en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, documento este que copiada literalmente es del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo

de escrituras públicas a su cargo, agradeceré se sirva incorporar una de Poder General sujeto a los siguientes términos: **PRIMERO.- OTORGANTE.-**

Comparece a la celebración de éste instrumento público el señor KLEBER RODRIGO URGILES GUALLPA, a quien más adelante se lo llamara simplemente mandante, el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar.- **SEGUNDA.- OBJETO.-**

Por medio de este instrumento público el señor KLEBER RODRIGO URGILES GUALLPA, confiere Poder General, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge la señora: NUBE DEL CARMEN PATIÑO AVILA, para que a su nombre y representación y haciendo sus veces puede realizar los siguientes actos: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Compre, done, venda y enajena, permute o hipoteque o los de en anticresis, venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: Patrimonio familiar, hipoteca y otros, rescinda toda clase de

contratos; d) Suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo , anticresis o en depósito , a cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) Cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; g) Abra cuenta corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas, de ahorro y crédito en el Ecuador y las Administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite , solicite préstamos, e inclusiva a persona particulares, quedando facultada para que en garantía de éstos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; i) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituye títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; j) intervenga en cualquier negocios comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; k) celebre

toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; 1) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, como vehículos, de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles, Para mayor abundamiento, le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía, por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Ilegible - Dr. Roberto Guartán A. ABOGADO. Matrícula número nueve mil novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Pichincha".- Hasta aquí la minuta que el compareciente me presenta, la aprueba y ratifica en todo su contenido y la deja elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración del presente contrato se observaron todas las formalidades requeridas por la Ley. Y, leído que le fue íntegramente este instrumento al compareciente otorgante por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido, y para constancia de lo expuesto firma en unidad de acto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 091900092-7

URGILES GUALLPA KLEBER RODRIGO

CHIMBORAZO/CUMANDA/CUMANDA

01 MAYO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 0083 00083 M

REG. CIVIL 001- TOMO PAG ACT SEXO

CHIMBORAZO/ CUMANDA

CUMANDA 1977

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

307-0040
NÚMERO

0919000927
CÉDULA

URGILES GUALLPA KLEBER RODRIGO

GUAYAS

EL TRIUNFO

PROVINCIA

EL TRIUNFO

PARROQUIA

CANTÓN
ZONA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****

A131311221

CASADO

NUBE DEL CARMEN PATINO AVILA

PRIMARIA

ESTUDIANTE

SEGUNDO ALFONSO URGILES

ROSA AZUCENA GUALLPA SAYAGO

AZOGUES

01/04/2011

01/04/2023

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

REN 3782716



PULGAR DERECHO



conmigo el Notario público, de todo lo cual doy
fe.

Kleber Urgiles



Kleber Rodrigo Urgiles Gualpa

091900092. -7

[Signature]
Dr. Rolando Ruiz Vázquez

NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU
CELEBRACION



[Signature]
Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

zón: siento como tal y para los fines legales pertinentes que luego de revisado el archivo a mi cargo del presente protocolo de **PODER GENERAL**, que otorga el señor **KLEBER RODRIGO URGILES GUALPA**, a favor de su cónyuge señora **NUBE DEL CARMEN PATIÑO AVILA**, no encuentro razón de revocatoria alguna.

Azogues, 23 de Septiembre del 2015




Dra. Fernanda Rojas C.
 NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN AZOGUES